



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DLI - Nº 239  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### OFICIALES



**PARTIDO JUSTICIALISTA  
DISTRITO CORDOBA**



ANEXO II  
ELECCIONES INTERNAS CERRADAS PARA  
RENOVAR AUTORIDADES PARTIDARIAS CIRCUITALES, DEPARTAMENTALES,  
PROVINCIALES Y NACIONALES EN TODOS LOS NIVELES DE REPRESENTACION  
PARTIDARIA ELECTIVA  
27 DE MARZO DE 2011

TITULO I  
DE LOS ELECTORES, DOCUMENTOS Y PADRONES

#### Capítulo 1

De los Electores y Documento Habilitante

ARTICULO 1: Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos a cargos partidarios en las próximas elecciones internas cerradas convocadas para el día Domingo veintisiete (27) de Marzo de dos mil once (2011) -en los niveles nacional, provincial, departamental y municipal- los afiliados incorporados al padrón partidario y los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto (v. artículos 69, 70 y conc., de la C.O.)

ARTICULO 2: A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba -exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario debidamente autenticado por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y también por el ejercicio del "voto afiliatorio".

ARTICULO 3: Será documento habilitante para votar la Libreta de Enrolamiento (L.E) ó Cívica (L.C), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y la Cédula de Identidad (C.I) sea provincial ó federal. La Junta Electoral Provincial (J.E.P) podrá autorizar otra forma de acreditar la identidad de los electores.

ARTICULO 4: El sufragio es universal y secreto.

#### Capítulo 2

Del Padrón Electoral Partidario

ARTICULO 5: El padrón electoral partidario para las elecciones internas del día veintisiete (27) de Marzo de dos mil once (2011), serán aquél que confeccione la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en los términos del artículo 1º del presente Reglamento Electoral.

ARTICULO 6: El padrón provisorio será exhibido durante cuarenta y cinco (45) días corridos -como mínimo- a partir del día Miércoles 22 de Diciembre de 2010, en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. La exhibición vence el día Lunes siete (7) de Febrero de dos mil once (2011), a las doce (12) horas. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), si lo estima necesario, podrá insertarlo en la página WEB del Partido Justicialista y/o disponer la exhibición del padrón provisorio en las sedes partidarias departamentales del interior de la Provincia. Durante la vigencia del plazo de exhibición de los padrones provisorios podrán efectuarse observaciones sobre errores, omisiones ó inclusiones de afiliados.

ARTICULO 7: Dentro de los diez (10) días de vencido el plazo de exhibición del padrón provisorio establecido en el artículo anterior, como mínimo, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas y aprobará el padrón definitivo del comicio interno. Vence el día Lunes 18 de Febrero de 2011.

ARTICULO 8: La Junta Electoral Provincial (JEP), hará grabar ejemplares del padrón definitivo y lo exhibirá -en soporte informático- a partir del día 21 de Febrero de 2011 en los Departamentos de la Provincia y -en ningún caso- con una anticipación menor a los veinte (20) días corridos previos a la celebración del acto comicial.

ARTICULO 9: Los padrones definitivos aprobados por la Junta Electoral Provincial serán entregados a las listas oficializadas -según el nivel presentado- el día Jueves 10 de Marzo de 2011.

ARTICULO 10: En cumplimiento del artículo veintisiete (27) de la Ley n° 23.298, diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna (27-3-2011) la Junta Electoral Provincial (J.E.P), remitirá el padrón definitivo aprobado por la Junta Electoral Provincial (JEP)

al Juez Federal con competencia electoral.

#### TITULO II

DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

#### Capítulo 1

Jurisdicción, Competencia y Sede

ARTICULO 12: En todo el territorio de la Provincia tendrá jurisdicción exclusiva y competencia excluyente en materia electoral interna la Junta Electoral Provincial (J.E.P), la que tendrá su asiento oficial en la sede partidaria provincial, sita en Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 13: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) será presidida por el miembro elegido por el Congreso Provincial y designará -de afuera de su seno- el secretario relator (preferentemente abogado) y el secretario administrativo ó de actas (artículo 87 de la C.O.). Luego de integrada por todos sus miembros (v. artículos 15 y 16) -en su primer reunión y entre sus miembros- se distribuirán las funciones que desempeñará cada uno de sus integrantes.

La J.E.P. dictará su propio reglamento interno y su quórum -luego de integrados los miembros propuestos por las listas- estará constituido por más de la mitad (1/2) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria (1ª. citación) y de un tercio (1/3) de sus integrantes- como mínimo, después de transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria originaria (2ª. citación)

#### Capítulo 2

Atribuciones

ARTICULO 14: Son atribuciones exclusivas de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), además de las atribuidas por la Legislación vigente y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), las siguientes:

- Ordenar, clasificar, aprobar y distribuir los padrones partidarios.
- Dictar todas las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para asegurar la efectividad del acto electoral interno.
- Organizar los comicios internos, estudiar y resolver los reclamos e impugnaciones de todo tipo que formulen los interesados legitimados en cada una de las etapas del proceso electoral.
- Prorrogar y adecuar tanto los plazos del cronograma electoral cuanto la fecha fijada para la elección interna cuando -a su exclusivo criterio- el proceso electoral lo haga necesario.
- Designar los Delegados Electorales de cada uno de los Departamentos y también en los Circuitos que lo estime necesario, y darles las instrucciones y directivas necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Requerir el auxilio y colaboración de las autoridades policiales, Dirección de Escuelas, de Correos y Telecomunicaciones, del Juzgado Federal (con competencia electoral) y de las demás dependencias oficiales ó privadas que se necesiten para la implementación y ejecución del proceso electoral.
- Aprobar las boletas de sufragio (votos).
- Fiscalizar el proceso eleccionario, en todas sus etapas, y realizar el escrutinio definitivo.
- Proclamar los candidatos las autoridades partidarias electas.
- Resolver toda cuestión no prevista, e interpretar -en última y definitiva instancia- la legislación electoral aplicable.

#### Capítulo 2

Conformación

ARTICULO 15: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) originaria ejercerá sus funciones hasta el día Jueves tres (3) de Marzo de dos mil once (2011), fecha en que debe dictar la resolución con relación a las observaciones que se hagan y la oficialización de las listas de candidatos. El día Viernes cuatro (4) de Marzo de dos mil once (2011) la Junta Electoral Provincial que conducirá el proceso hasta su finalización, estará integrada por los representantes que propongan las listas provinciales oficializadas a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

ARTICULO 16: Disponese que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. En esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si se sobrepasara tal cantidad- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas hasta llegar al tope de once (11).

#### Capítulo 3

**Designación y Voto**

ARTICULO 17: Establecese que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestos por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial –que se dictará el día Viernes 4 de Marzo de 2011- y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO.

**TITULO III****APODERADOS Y FISCALES****Capítulo Único****De los Apoderados y Fiscales**

ARTICULO 18: A partir de su presentación requiriendo la oficialización, cada lista podrá designar un (1) apoderado titular y un (1) suplente. Este último solamente podrá actuar en caso de ausencia ó impedimento del titular.

ARTICULO 19: Las listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que lo representen en las mesas receptoras de votos de su nivel. También podrán designar Fiscales Generales en cada local de votación, en cada Circuito y en cada Departamento de la Provincia donde la lista haya sido oficializada. Los Fiscales Generales tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada una de las mesas habilitadas.

ARTICULO 20: Los Fiscales de Mesa y los Fiscales Generales de las listas oficializadas deberán estar afiliados en el padrón del circuito, sub-circuito ó departamento donde cumplan funciones.

ARTICULO 21: El Fiscal de Mesa titular podrá votar en la mesa que actúe, aunque no esté inscripto en ella, siempre que lo esté en otra mesa del mismo circuito o sub-circuito y lo haga constar específicamente.

ARTICULO 22: Los poderes de los Fiscales Generales y de Mesa serán otorgados por el apoderado general habilitado ante la Junta Electoral Provincial (J.E.P) por cada lista oficializada y deberán contener -bajo pena de inadmisibilidad- nombre y apellido completo, número de documento cívico de identidad, domicilio electoral, firma del Fiscal autorizado y del apoderado otorgante. Los poderes deberán presentarse ante el Presidente de cada mesa para su acreditación y convalidación.

**TITULO IV****DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS y BOLETAS****Capítulo 1****Del Vencimiento del Plazo**

ARTICULO 23: Hasta las doce (12) horas del día Lunes veintiocho (28) de Febrero del año dos mil once (2011) podrán presentarse listas de candidatos a cargos partidarios -en todos los niveles y categorías- en la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), sita en Bv. San Juan n° 579 de Córdoba.

**Capítulo 2****Requisitos**

ARTICULO 24: Cada una de las listas a cubrir candidatos a autoridades partidarios que requiera oficialización deberá incluir -sin excepción alguna- la nómina de candidatos titulares y de suplentes establecida por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y observar la legislación vigente.

ARTICULO 25: Para ser considerada provincial ó departamental las Listas deberán cumplimentar, estrictamente y sin excepciones, las exigencias contenidas en los artículos 73, 74 y concordantes de la C.O.. Únicamente las listas de naturaleza provincial podrán proponer candidaturas para cargos de todas las categorías y en todos los niveles.

**Capítulo 3****Identificación**

ARTICULO 26: Las Listas Provinciales serán identificadas con un número (entre el uno (1) y el diez (10)) y color. Las Listas Departamentales serán identificadas con un número de dos dígitos (entre el once (11) y el noventa y nueve (99)) y las listas circunales de tres dígitos (entre el cien (100) y el novecientos noventa y nueve (999)), pudiendo llevar también la identificación de un color, más no boletas de colores. En todos los casos el número y color serán asignados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P)

Las boletas podrán ser individualizadas con la imagen de los candidatos ó de referentes que presten su consentimiento. Las imágenes del Tte. General Juan Domingo Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, podrán ser utilizadas por todas las listas que se presenten en la contienda electoral, y no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna de ellas.

**Capítulo 4****De la Lista Sabana y Medidas**

ARTICULO 27: Se utilizara el sistema de sabanas donde irán unidos los candidatos a cargos partidarios de todos los niveles. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de niveles de candidatos comprenda la elección interna convocada, cuyos tramos irán unidos entre sí por medio de líneas negras y marcada perforación que permita el doblez del papel.

Para una diferenciación más nítida se podrán utilizar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar.

ARTICULO 28: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones de cada una de las secciones ó tramos de la boleta y la total aquellas que establezca la Junta Electoral Provincial. Para ello oír –previamente- a los apoderados de las listas provinciales. Las listas deberán presentar los modelos de boletas (votos) para su oficialización en todos los niveles, hasta las 12 horas del día Lunes 7 de Marzo de 2011. Se exhibirán el mismo día a partir de las 17 horas hasta el Martes 8 de Marzo (a las 12 horas) y se resolverá el Miércoles 9 de Marzo de 2011.

**Capítulo 5****De la Falta de Presentación**

ARTICULO 30: La falta de presentación en término de las boletas para ser

incorporadas a las urnas con motivo del comicio interno convocado (Miércoles 16 de Marzo de 2011) es de responsabilidad exclusiva de cada una de las listas, y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido por acompañamiento extemporáneo. Las boletas presentadas tardíamente solo se incorporaran solo en el supuesto hipotético de que el Comando Electoral no hubiera cerrado y precintado las urnas.

**TITULO V****DE LOS DELEGADOS Y DISTRIBUCION DE UTILES****Capítulo 1****De las Facultades de los Delegados Electorales**

ARTICULO 31: Los Delegados Electorales que designe la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en cada Departamento y/o Circuito, tendrán las siguientes facultades:

a) Impartir instrucciones a través de los respectivos comandos electorales de Departamento y/o de Circuito, a los Presidentes de Mesa y sus Suplentes.

b) Proponer a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) los Presidentes de Mesa y autoridades suplentes.

c) Organizar -con la colaboración del Comando Electoral- los locales del comicio o lugares de votación, la habilitación de los cuartos oscuros (mesas de votación) y la fijación de los padrones electorales exteriores en las sedes partidarias (no de cada lista).

d) Programar la entrega a las autoridades de mesa de todos los elementos provistos por la Junta Electoral (J.E.P) para realizar el comicio interno.

e) Distribuir previamente las urnas (Jueves 24 de Marzo de 2011) y supervisar la recepción, custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral Provincial (J.E.P).

f) Informar en forma documentada a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) de todos los resultados electorales del Departamento y de los Circuitos de su jurisdicción.

g) Cualquier otra misión y/o gestión que le encomiende la Junta Electoral Provincial (J.E.P).

**Capítulo 2****De la Distribución de Útiles Electorales**

ARTICULO 32: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) proveerá al Comando Electoral todo lo necesario para que -con suficiente anticipación- cuente con las urnas, formularios, sobres, etc., y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, a fin de que el Comando (C.E) –a través de los Delegados- entregue al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

a) Ejemplar del padrón electoral (afiliados)

b) Sobres opacos para la emisión del voto.

c) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P).

d) Sobres para devolver la documentación, impresos y papelería en general.

e) Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y formularios de acta de apertura y de cierre de escrutinio.

f) Fajas, cintas de seguridad y útiles electorales.

**TITULO VI****DEL ACTO ELECTORAL****Capítulo 1****De las Prohibiciones**

ARTICULO 33: Durante el día del comicio interno convocado para renovar autoridades partidarias, queda expresamente prohibido:

a) Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, ó abrir locales electorales a menos de ochenta (80) metros de los lugares de votación ó sedes de las mesas receptoras de votos.

b) La portación armas de fuego o blanca.

c) Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación a la iniciación del comicio interno que determine la Junta Electoral Provincial.

d) Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad vencida la hora de cierre del comicio interno.

**Capítulo 2****De la Ubicación de las Mesas y Autoridades**

ARTICULO 34: Las mesas receptoras se ubicaran donde lo decida la Junta Electoral Provincial (J.E.P), siguiendo -en la medida que ello sea posible- la ubicación de las elecciones internas partidarias precedentes.

En tiempo y forma se solicitarán las colaboraciones pertinentes a quienes correspondan.

LA designación de los lugares de votación serán harán conocer en el plazo fijado en el cronograma electoral (Lunes 21 de Marzo de 2010) y se comunicarán a las listas oficializadas con la mayor anticipación posible a la fecha del comicio.

ARTICULO 35: Cada mesa receptora de votos tendrá -como única autoridad- un Presidente, el que podrá tener uno (1) o dos (2) suplentes.

Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Provincial en el plazo establecido en el cronograma electoral (Martes 22 de Marzo de 2011).

En caso de ausencia de las autoridades designadas, el Delegado de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) elegirá del padrón de la mesa de afiliados un elector para que asuma tales funciones de autoridad de mesa.

ARTICULO 36: Las autoridades designadas y los fiscales de mesa (si los hubiere), a las siete y cuarenta y cinco (7,45) horas del día fijado para el comicio interno (27-3-2011), procederán a constituir la mesa receptora de votos en el lugar de votación establecido por la Junta Electoral. Si faltaren las autoridades de mesa designadas, a las ocho y treinta (8.30) horas se procederá de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) a los Delegados Electorales en los términos de la parte final del artículo que antecede.

Los actos de la apertura del comicio (Domingo 27 de Marzo de 2011), emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro, clausura del acto electoral, escrutinio de la mesa, etcétera,



se registrarán conforme lo dispone el Código Electoral Nacional (C.E.N).

#### Capítulo 3

##### De la Finalización y Escrutinio Definitivo

ARTICULO 37: Terminado el acto comicial convocado, el Presidente de la Mesa, con la suscripción de los fiscales de mesa y/o generales de las listas oficializadas intervinientes que así lo requieran, enviara en forma inmediata a la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) sita en calle Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba, sea directa o indirectamente a través de los Delegados Electorales, un telegrama con el resultado electoral según acta de escrutinio, individualizando lugar de votación, número de mesa y sexo, Remitidos los telegramas, los Delegados deberán arbitrar que –con la mayor seguridad y rapidez- se remitan las urnas utilizadas en el comicio interno a la sede central del Comando Electoral en la Ciudad de Córdoba,

ARTICULO 38: Las listas tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para efectuar protestas y reclamaciones relativas a vicios sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras a partir del cierre del comicio. Las impugnaciones solamente podrán ser formuladas por las listas oficializadas que hayan intervenido en el comicio interno. Vencido dicho plazo no se dará curso a ninguna impugnación. ACTO SEGUIDO (Lunes 28 de Marzo de 2011 a las 18 horas) se iniciará el escrutinio definitivo.

ARTICULO 39: En todo lo relativo al procedimiento del escrutinio, su validez, la eventual declaración de nulidad de lo actuado en una mesa y la comprobación de irregularidades, se aplicará -en lo adaptable y procedente- lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes del C.E.N.

ARTICULO 40: En los casos de mesas donde no se haya realizado la elección, o que esta haya sido anulada, podrá convocarse a elecciones complementarias siempre y cuando cualquiera de las listas intervinientes lo solicitara dentro de las veinticuatro horas (24) horas siguientes al acto eleccionario; en cuyo caso se aplicara -en lo adaptable y procedente- el artículo 116 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N).

ARTICULO 41: Las cuestiones que se suscitaren con relación tanto a la posible anulación de mesas, recuento de sufragios donde hubiere errores u omisiones en la documentación, tratamiento de los votos impugnados y el procedimiento a seguirse en esos casos, cuanto lo relativo al computo final y a las posibles protestas contra el escrutinio, proclamación de los electos y, finalmente, la destrucción de las boletas usadas en el acto electoral, se resolverán -en lo adaptable y procedente- de conformidad a lo establecido en los artículos 117 al 124 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N).

#### TITULO VII

##### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

##### Capítulo Único

ARTICULO 42: A los efectos de la recepción, revisión, publicación, oficialización de listas de candidatos a cargos de autoridades partidarias como así también para la recepción de modelos, exhibición, oficialización de boletas, designación de lugares de votación y autoridades de mesa la Junta Electoral Provincial (J.E.P) se regirá por los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado. Las facultades acordadas a la J.E.P revisten un mero carácter enunciativo y no taxativo (v. artículo 14, j).

ARTICULO 43: La Junta Electoral Provincial aplicara el presente Reglamento Electoral (R.E) en todas y cada una de las situaciones expresamente contempladas y resolverá los restantes casos no previstos en los términos y de acuerdo al Código Electoral Nacional (C.E.N), la Ley n° 19945 y sus modificatorias; la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (n° 23.298, 26571 y modificatorias) y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba y supletoriamente la Nacional), Leyes 9571 y 9572 ó los cuerpos legales que los reemplacen, modifiquen ó sustituyan en el futuro.

ARTICULO 44: Cuando se hubiese oficializado una sola lista de candidatos en su respectiva categoría podrá prescindirse del voto de los electores, excepto que la lista única solicite concurrir a la votación.

La Junta Electoral Provincial (J.E.P), en la primera hipótesis, luego de verificar que la lista única reúne todos los requisitos para su oficialización, procederá a su proclamación (artículo 72 de la C.O.).

ARTICULO 45: Se deja establecido que para el comicio interno convocado para el día Domingo 27 de Marzo de 2011, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) está facultada ampliamente para reglamentar el voto afiliatorio previsto en el artículo 70 de la CO y el sistema electoral de lemas y sublemas

ARTICULO 46: La Junta Electoral Provincial podrá convocar a una audiencia final de apoderados de todas las listas provinciales para el día Miércoles 23 de Marzo de 2011, a los fines de evaluar la marcha del proceso electoral interno y superar todo obstáculo o inconveniente subsistente.

ARTICULO 47: LA proclamación pública de los candidatos que resulten electos en todos los niveles serán públicamente proclamados el día Jueves 31 de Marzo de 2011. Domingo A. Carbonetti (h), Apoderado.

2 días – 34832 – 23/12/2010 – s/c.-

#### CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba, 20 de Diciembre de 2010. Resolución N° 8389, del Directorio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, por 5 días, en los términos del art 17 de la ley 5330. Dicha publicación corresponde al Expte Adm. N° 0378-085544/2010 – Asunto: EXPROPIACION LEY N° 9812 – INMUEBLE B° SAN VICENTE". En los autos caratulados "EXPTE. N° 0378-085544/2010 – ASUNTO: EXPROPIACION LEY N° 9812 – INMUEBLE B° SAN VICENTE". Mediante Resolución N° 8389, se ha resuelto: "Córdoba, 27 de Septiembre de 2010, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: Art. 1: Establecer los montos indemnizatorios totales a Septiembre de 2010 (terrenos baldíos), ubicados en Barrio Mauller de Ciudad de Córdoba, que a continuación se detallan: Tasación N° 1: Inmueble ubicado en calle Monteagudo esquina Pasaje Espinosa – B° Mauller, designado catastralmente D:02-Z:07-M:01-P:010, con una superficie total de terreno de 268,32m2. (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS

CUADRADOS), PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 51/100 (\$32.540,51) propiedad TALARICO, Luciano Luis, según M° F° R° N° 179.573 (11). Tasación N° 2: Inmueble ubicado en calle Monteagudo – B° Mauller, designado catastralmente D:02-Z:07-M:01-P:011, con una superficie total de terreno de 271,41m2. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 (\$31.632,84) propiedad TALARICO, Luciano Luis, según M° F° R° N° 179.572 (11). Tasación N° 3: Inmueble ubicado en calle Monteagudo – B° Mauller, designado catastralmente D:02-Z:07-M:01-P:012, con una superficie total de terreno de 274,64m2. (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), PESOS TREINTA Y DOS MIL NUEVE CON 29/100 (\$32.009,29) propiedad TALARICO, Luciano Luis, según M° F° R° N° 179.571 (11). Tasación N° 4: Inmueble ubicado en calle Monteagudo esquina Solares – B° Mauller, designado catastralmente D:02-Z:07-M:01-P:013, con una superficie total de terreno de 277,58m2. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$33.969,29) propiedad TALARICO, Luciano Luis, según M° F° R° N° 179.570 (11)." Fdo. Arg. Miguel Angel Alcalá (Presidente del Directorio – Consejo General de Tasaciones)-

5 días – 34758- 29/12/2010 - s/c.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

FUNDACION MUNDO. Ref. Expte. N° 0081-22604/06. Reparación-Sec. Gral. de la Gobernación-Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expt. N° 0081-22604/06- Sec. Gral de la Gobernación-Fdo. "F" Rendición N° 6,7,8,9 y 10 que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándose para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas correspondiente al subsidio transferido mediante libramiento que se detalla a continuación y que deberá contener comprobante de gastos originales. Beneficiario: Fundación Mundo; Libramiento: 51267503; Importe: \$ 2.500; Fecha de pago: 18/08/2005; Destino: Para gastos de organización de festival solidario. CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

3 días – 34426 -27/12/2010 - s/c.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Expediente N° 0081-22589/06 – Reparación-Secretaría General de la Gobernación", el Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución de Cuentas N° 43761. VISTO... Y... CONSIDERANDO... RESUELVE: I). Formular cargo definitivo y fijar como deuda líquida en contra de la Sra. GABRIELA SOLEDAD GOMEZ, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con más lo perteneciente a los intereses legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 23/02/06, hasta la fecha de su devolución, calculado a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con más el uno por ciento (1%) de interés nominal mensual de conformidad a la Resolución de Cuentas N° 14.682/94. Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.-Sucursal Catedral 900-Cuenta "Superior Gobierno de la Provincia-Ejecución del Presupuesto".- II) Imponer a la Sra. GABRIELA SOLEDAD GOMEZ, una multa de PESOS CIEN (\$ 100,00). Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales N° 922, en la Cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional-tribunal de Cuentas-N° 60002/6" (Art. 22-Ley N° 7630).- III) Deberán consignarse en las boletas de depósito bancarias el número de expediente indicado en el "Visto", así como el número de la presente Resolución, y una vez abonadas las mismas elevar sus originales con nota a este Tribunal.- IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin más trámite a su requerimiento judicial (Art. 78-Ley N° 7630).- V) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes.- VI) Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese. FDO: DR. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO: PRESIDENTE-DRA. GRACIELA CHAYEP: VOCAL-DR. JOSE ALBERTO MEDINA: VOCAL -CR. LUIS ALBERTO NORTE: SECRET. FISC. PRESUPUESTARIA.—

3 días – 34128 - 27/12/2010 - s/c.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Expediente N° 0081-22589/06 – Reparación-Secretaría General de la Gobernación", el Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución de Cuentas N° 43756. VISTO... Y... CONSIDERANDO... RESUELVE: I). Formular cargo definitivo y fijar como deuda líquida en contra de la ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.475,00) con más lo perteneciente a los intereses legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 18/04/06, hasta la fecha de su devolución, calculado a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con más el uno por ciento (1%) de interés nominal mensual de conformidad a la Resolución de Cuentas N° 14.682/94. Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.-Sucursal Catedral 900-Cuenta "Superior Gobierno de la Provincia-Ejecución del Presupuesto".- II) Imponer a la ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA, una multa de PESOS CIEN (\$ 100,00). Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales N° 922, en la Cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional-tribunal de Cuentas-N° 60002/6" (Art. 22-Ley N° 7630).- III) Deberán consignarse en las boletas de depósito bancarias el número de expediente indicado en el "Visto", así como el número de la presente Resolución, y una vez abonadas las mismas elevar sus originales con nota a este Tribunal.-----IV) Que si al



vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin más trámite a su requerimiento judicial (Art. 78-Ley N° 7630).- V) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes.- VI) Notifíquese, protocolícese, dése copia y archívese. FDO: DR. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO: PRESIDENTE-DRA. GRACIELA CHAYEP: VOCAL-DR. JOSE ALBERTO MEDINA: VOCAL -CR. LUIS ALBERTO NORTE: SECRET. FISC. PRESUPUESTARIA.-

3 días – 34130 - 27/12/2010 - s/c.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Expediente N° 0081-22589/06 – Reparación Secretaría General de la Gobernación", el Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución de Cuentas N° 43760. VISTO... Y...CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda líquida en contra de la ASOCIACION DE PROTECCION AYUDA AL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) con más lo perteneciente a los intereses legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 13/02/06, hasta la fecha de su devolución, calculado a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con más el uno por ciento (1%) de interés nominal mensual de conformidad a la Resolución de Cuentas N° 14.682/94. Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.-Sucursal Catedral 900-Cuenta "Superior Gobierno de la Provincia-Ejecución del Presupuesto".- II) Imponer a la ASOCIACION DE PROTECCION AYUDA AL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA, una multa de PESOS CIEN (\$ 100,00). Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales N° 922, en la Cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional-tribunal de Cuentas-N° 60002/6" (Art. 22-Ley N° 7630).- III) Deberán consignarse en las boletas de depósito bancarias el número de expediente indicado en el "Visto", así como el número de la presente Resolución, y una vez abonadas las mismas elevar sus originales con nota a este Tribunal.- IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin más trámite a su requerimiento judicial (Art. 78-Ley N° 7630). V) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes.- VI) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese. FDO: DR. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO: PRESIDENTE-DRA. GRACIELA CHAYEP: VOCAL-DR. JOSE ALBERTO MEDINA: VOCAL -CR. LUIS ALBERTO NORTE: SECRET. FISC. PRESUPUESTARIA.-

3 días – 34127 - 27/12/2010 - s/c.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Expediente N° 0081-22589/06 – Reparación Secretaría General de la Gobernación", el Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución de Cuentas N° 43761. VISTO... Y...CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda líquida en contra de la Sra. GABRIELA SOLEDAD GOMEZ, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con más lo perteneciente a los intereses legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 23/02/06, hasta la fecha de su devolución, calculado a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con más el uno por ciento (1%) de interés nominal mensual de conformidad a la Resolución de Cuentas N° 14.682/94. Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.-Sucursal Catedral 900-Cuenta "Superior Gobierno de la Provincia-Ejecución del Presupuesto".- II) Imponer a la Sra. GABRIELA SOLEDAD GOMEZ, una multa de PESOS CIEN (\$ 100,00). Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales N° 922, en la Cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional-tribunal de Cuentas-N° 60002/6" (Art. 22-Ley N° 7630).- III) Deberán consignarse en las boletas de depósito bancarias el número de expediente indicado en el "Visto", así como el número de la presente Resolución, y una vez abonadas las mismas elevar sus originales con nota a este Tribunal.- IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin más trámite a su requerimiento judicial (Art. 78-Ley N° 7630).- V) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes.-VI) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese.- FDO: DR. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO: PRESIDENTE-DRA. GRACIELA CHAYEP: VOCAL-DR. JOSE ALBERTO MEDINA: VOCAL -CR. LUIS ALBERTO NORTE: SECRET. FISC. PRESUPUESTARIA.-

3 días – 34129 - 27/12/2010 - s/c.-

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA.

Y VISTO: Que, el Intendente de la Ciudad de La Falda ha convocado a elecciones generales municipales mediante Decreto 2304/10 para el día 8 de mayo de 2011; Y CONSIDERANDO: Que conforme el Art. 49 del C.E.P., la presentación de listas en el circuito La Falda debe realizarse hasta el 19 de marzo de 2011 (50 días antes del acto electoral); Que las elecciones internas de fecha 10 de abril de 2011 convocadas por Resolución N° 09/10 no permiten el cumplimiento de los plazos previstos en el proceso electoral de la Ciudad de La Falda. Que la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial en ejercicio de las facultades previstas en el Art. 20 Inc. e C.O.P. ha autorizado a éste cuerpo a modificar los plazos establecidos para el proceso electoral a los fines que el partido pueda presentar candidatos en dichos comicios (Arts. 18 Inc. k y 97 C.O.P.); Por ello, EL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL - RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Convocar a los afiliados de la UNIÓN CÍVICA RADICAL y a los ciudadanos independientes de la ciudad de La Falda, a los fines que concurran a emitir sus sufragios el día 27 de febrero de 2011, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para que elijan un (1) candidato a Intendente Municipal y un (1) candidato a Viceintendente, ocho (8) candidatos a Concejales titulares y ocho (8) candidatos a Concejales suplentes, y tres (3) candidatos a

Miembros titulares y tres (3) candidatos a Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal. ARTÍCULO 2º.- Fijar el cronograma para la elección interna prevista en el artículo anterior, como se detalla continuación: 1) Lunes 20 de diciembre de 2010: Comunicación de la presente convocatoria por parte de los apoderados partidarios al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral; solicitud de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; requerimiento al Juzgado Federal con competencia Electoral de los padrones provisorios de afiliados e independientes (Art. 89 - C.O.P.). 2) Martes 21 de diciembre de 2010: Comienzo de entrega del modelo de planilla de adhesión para la constitución de núcleos internos y/o listas (Art. 89 C.O.P. anterior) a solicitud de los núcleos internos y/o listas en formación, que deberán comunicar la designación de hasta dos apoderados que podrán solicitar la actuación en forma conjunta o indistinta. 3) Jueves 30 de diciembre de 2010 - 20 horas: Publicidad de los padrones provisorios de afiliados e independientes mediante su entrega en disco compacto a los núcleos internos y/o listas en formación que así lo soliciten (Art. 89 C.O.P.); comienzo del período de formulación de impugnaciones y reclamos al padrón provisorio (Art. 27 C.E.N.). 4) Martes 18 de enero de 2011 – 20 horas: Vencimiento del plazo para solicitar el reconocimiento de núcleos internos y/o listas, presentar las adhesiones (Arts. 89 y 92 C.O.P. anterior) y para presentar listas de pre-candidatos (Art. 93 – C.O.P.). 5) Jueves 20 de enero de 2011 – 20 horas: Publicidad de las listas de pre-candidatos (Art. 93 – C.O.P.). 6) Viernes 21 de enero de 2011 - 20 horas: Finalización del plazo para realizar impugnaciones y reclamos sobre el padrón provisorio (Art. 27 C.E.N.). 7) Sábado 22 de enero de 2011- 20 horas: Vencimiento de plazo para formular impugnaciones (Art. 93 - C.O.P.). 8) Lunes 24 de enero de 2011 - 20 horas: Resolución de la Junta Electoral sobre el reconocimiento de núcleos internos y/o listas, sobre las impugnaciones u observaciones de oficio y de oficialización de listas de pre-candidatos (Art. 93- C.O.P.). 9) Jueves 27 de enero de 2011 – 20 horas: Vencimiento del emplazamiento para realizar rectificaciones o correcciones (Art. 94 C.O.P.). 10) Viernes 28 de enero de 2011 – 12 horas: Presentación de modelos de boletas de sufragios. (Art. 62- C.E.N.). 11) Viernes 28 de enero de 2011 – 16 horas: Exhibición de modelos de boletas de sufragios. (Art. 62- C.E.N.). 12) Viernes 28 de enero de 2011 - 18 horas: Audiencia para la aprobación de los modelos de boletas (Arts. 63 y 64 - C.E.N.). 13) Viernes 28 de enero de 2011 – 20 horas: designación de lugares de votación (Art. 77 – C.E.N.) y autoridades de mesa (Art. 75 – C.E.N.); entrega de copia digital del padrón definitivo a las autoridades partidarias y a los núcleos internos que así lo soliciten (Art. 89 C.O.P.). 14) Sábado 12 de febrero de 2011 – 20 horas: Publicidad de la ubicación de las mesas de votación y sus autoridades (Art. 80 – C.E.N.). 15) Domingo 27 de febrero de 2011 - 8 a 18 hs.: Elecciones internas. ARTÍCULO 3º.- El padrón de afiliados a utilizarse en las elecciones convocadas mediante la presente, se actualizará con las nuevas fichas de afiliación enviadas a la Justicia Electoral hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (Art. 91- C.O.P.). El padrón de independientes, se solicitará al Juzgado Federal con competencia electoral. ARTÍCULO 4º.- Los nucleamientos internos y/o listas podrán reservar candidaturas al momento de la presentación de listas para el comicio interno. En el caso de candidaturas por fórmulas y listas de tres (3) candidatos, podrá reservarse uno (1) de los integrantes de la fórmula, uno (1) de los integrantes de las listas de candidatos titulares y uno (1) de los integrantes de las listas de candidatos suplentes. En el caso de las listas de candidatos a Concejales, podrá reservarse hasta el veinte por ciento (20 %) de los candidatos titulares y el mismo porcentaje de los candidatos suplentes. ARTÍCULO 5º.- La aceptación de las pre-candidaturas establecidas en la presente implica la sujeción a la Plataforma Electoral sancionada por el Congreso partidario y la conformidad con la pertenencia partidaria de los cargos públicos establecida en los Arts. 147 y 149 de la C.O.P. ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a al Juzgado Federal con competencia electoral y al Juzgado Electoral Provincial, dése amplia publicidad y archívese. Córdoba, 16 de diciembre de 2010. Resolución N°: 10/10. Fdo.: Anselmo Bruno – Presidente – Comité Provincia – U.C.R. – Amalia Vagni – Secretaria Electoral – Comité Provincia de Córdoba – U.C.R.

2 días – 34658 – 23/12/2010 - s/c.

## LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010  
Ordenanza N° 812/10 - Resolución N° 1289/10

La Municipalidad de Río Cuarto recibe de parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, asistencia financiera para la realización de la obra denominada: "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en calles urbanas: Río Segundo y Rotonda Río Grande", objeto de la presente Licitación Pública. OBJETO: "CORDÓN CUNETAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLES URBANAS: RÍO SEGUNDO Y ROTONDA RÍO GRANDE" EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 37632-S-2010 y 39394-S-10.- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 1.900.000,00.-

FINANCIAMIENTO: Gobierno de la Provincia de Córdoba.- PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta (180) días corridos.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) – No reintegrables. El adquirente del Pliego deberá identificarse mediante documento de identidad, denunciando si tal adquisición la efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas. Al momento de la compra los adquirentes deberán fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 28 de Diciembre de 2010 y hasta el 17 de Enero de 2011 inclusive, en el Departamento Económico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte (S.D.U.O.P.T.), sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas. (tel. 0358-4671169).- CONSULTAS: El Pliego completo, con más sus anexos, podrán ser consultados en la Subsecretaría de Obras e Infraestructura (tel 0358-4671172), dependiente de la S.D.U.O.P.T., sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), de la

ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta el último día de venta de pliegos inclusive.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: a acordar con la Subsecretaría de Obras e Infraestructura (tel 0358-4671172).- RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sobre cerrado, en el Departamento Económico de la S.D.U.O.P.T., mencionado precedentemente.- ACTO DE APERTURA: Sala de Situación (Palacio Municipal), sito en calle Pje. Villa de la Concepción 650, de Río Cuarto, el día 07 DE FEBRERO DE 2011, a las 10:30 Horas.-

N° 34239 - \$ 185.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

La Municipalidad de Monte Maíz, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una caja volcadora para montar sobre un camión Iveco Eurocargo 170 E22 con enganche hidráulico para el acoplado. Valor del pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta). Lugar de venta de los pliegos: Mesa de Entradas de la Municipalidad: Recepción de sobres: el día 10 de Enero de 2011 hasta las 10,00 hs. Apertura de sobre el mismo día a las 11,00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Consultas: Tel. 03468-479.600/601.

2 días – 34647 – 23/12/2010 - \$ 100.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llábase a Licitación Pública N° INM-2637, para los trabajos de "Remodelación de lay out, nueva banca electrónica trabajos complementarios" en la Sucursal Alta Córdoba (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/11 a las 12,30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Alta Córdoba (Cba.) y en la Gerencia Zonal Córdoba. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Valor del pliego: \$ 1.000.- Costo estimado: \$ 840.919,78 más IVA.

4 días – 34747 – 28/12/2010 - \$ 280.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

4/2/2011 – 11 Hs. Contratación Directa 175/2010 – Contratación de Servicio de Vigilancia para la Facultad – EXP-UNC. 0055050/2010. UNC – Facultad de Psicología – Av. Enrique Barros s/n – Ciudad Universitaria 4333197.

N° 34811 - \$ 40.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

2/2/2011 – 11 Hs. Contratación Directa 176/2010 – Contratación de Servicio de limpieza para la Facultad – EXP-UNC. 0055067/2010. UNC – Facultad de Psicología – Av. Enrique Barros s/n – Ciudad Universitaria 4333197.

N° 34812 - \$ 40.-



MINISTERIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

LICITACIÓN PÚBLICA.  
EXPT. N° 0423-035291/2010

"Contratación para la impresión de folletos y calcos, con destino a la Secretaría de Coordinación en Prevención y Asistencia de las Adicciones" -APERTURA: 12 de Enero de 2011 - HORA: Doce Horas (12hs.) – LUGAR: Sala de Situación del Ministerio de Gobierno de Córdoba, sito en calle Ituzaingo N°1351 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta (\$788.270,00). PRESENTACIÓN OFERTA: SUAC Ministerio de Gobierno, hasta las 10:00 hs. del 12 de Enero de 2011. AUTORIZACIÓN: Resolución N° 22/2010- de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa. Lugar de consultas, entrega de pliegos, Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas hasta dos días antes de la fecha de apertura.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$788,00)

5 días – 34807 – 29/12/2010 - s/c.